

mas necesitadas porq. historicamente es sabido q. de
dellas notienen otros bienes rentas q. su
trabajo corporal. =

A V. S. humildemente suplicar se sirva man-
darse a los señores del Correspondiente Recusamento para con-
ceder a don de la con benga afin de q. se les libere la parte de
contribuciones con benga a lo q. esta preceptuado obviando
al recaudador de contribuciones ordinarias pagu los ad-
tos al mismo objeto los recibos q. obran en poder de los
interesados acordando q. en el interin no les parea el men-
or perjuicio puesto q. asies la mente y es presd voluntad
del sabio Gobierno q. felizmente les sirva; y de certar
les de buelta esta se beante en posicion con la prohiben-
q. en subitid suayere por los usos q. les sean conce-
didos, pues ademas de ser justicia recibiran especial
ced y gracia q. no dudaran conseguir de la Rectitud y justifi-
ca de V. S. por cuya bida Ruegan a Dios N. S. guarde m.
y felicis an. C. de J. 14 de Diciembre de 1837

Juan Jim. S.
Manin S.

Fran. S. Corbalan Buzo

Aruego de J. n. Fran. S. An. Porto

Fran. S. Corbalan

Esteban de Moya S.

Antonio Clemente

Juan. S. Fran. S.

Guanao S.

Antonio S. Fran. S.

Aruego de J. n. Fran. S.

Aruego de San to. Fran. S.

Sebastian S. Fran. S.

Juan Jimenez S.

